

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS**  
**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA**  
**INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y**  
**AUDITORIA**  
**UNIDAD DE POSTGRADO**



**“MONOGRAFÍA”**  
**MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN**  
**DIPLOMADO EN IMPUESTOS MUNICIPALES, ADUANAS,**  
**MINERAS Y PETROLERAS**  
**TEMA: IMPACTO ECONÓMICO DEL RÉGIMEN DE TASA**  
**CERO DEL IVA EN COOPERATIVAS MINERAS NO METÁLICAS**

**Postulante : Marcia Karen Apaza Mamani**

**Docente : Mg. Sc. Hernán Paz Hidalgo**

**La Paz - Bolivia**

**2018**

## DEDICATORIA

*Agradecer a Dios por permitirme estar hoy donde estoy, por darme sabiduría, por guiar mis pasos, por darme salud para continuar desarrollando mis actividades, por darme la oportunidad de continuar creciendo como persona y profesionalmente.*

*Dedicar a mi familia, principalmente a mi mamá Valeria Mamani - Cecilia Apaza, quienes desde mi infancia han impulsado mi formación, dándome ejemplo y motivación, transmitiéndome valores, inculcándome respeto, responsabilidad para trazarme metas y con esfuerzo poder lograrlos, a Jose Perez por brindarme comprensión y apoyo incondicional para continuar esforzándome.*

## **AGRADECIMIENTOS**

*Agradecer a la casa de estudios Universidad Mayor de San Andrés, Postgrado de Contaduría Pública por albergar en su centro matriz a docentes que coadyuvan con nuestra formación académica y crecimiento profesional.*

## **RESUMEN**

A medida que los años fueron transcurriendo la población fue creciendo y para el efecto hizo que se requieran mayores fuentes de trabajo por la coyuntura económica del país, esto no fue posible del todo por lo que se vio la necesidad de buscar formas de organización para crear fuentes de trabajo. Y entre estas organizaciones fueron formándose cooperativas para incentivar y generar fuentes de trabajo, ante la difícil situación que se pasaba en ese entonces.

Para lo cual el presente trabajo es realizado a partir de la organización de cooperativas mineras no metálicas, haciendo un análisis de la carga tributaria a la que se encuentran sujetas hoy en día pese a que desde su constitución son consideradas como asociaciones sin fines de lucro.

Asimismo, reflejar el impacto económico ocasionado a estas cooperativas a partir de que no poder ser beneficiadas de la Ley N° 186 de fecha 17 de noviembre de 2011 “Régimen de Tasa Cero en el Impuesto al Valor Agregado para la venta de minerales y metales en su primera fase de comercialización”. Siendo esta no aplicable a la fecha por disposición del artículo 5 párrafo II de la citada ley que menciona que entrará en vigencia a partir del primer día del mes siguiente de la publicación del Decreto Supremo Reglamentario.

Es por ello que se pretende realizar un análisis desde el punto de vista tributario y contable para el sector cooperativo minero no metálico con actividad minera de aquellos minerales industriales, como ser piedra caliza, yeso, calizita principalmente, por ser este sector quien solo realiza su comercialización y venta de estos minerales en el mercado interno y siendo el alcance de la citada norma para quienes comercializan en el mercado interno.

## **ABSTRACT**

As the years went by, the population grew and for that reason it required more sources of work due to the economic situation of the country, this was not possible at all, so it was necessary to look for forms of organization to create work sources. And among these organizations, cooperatives were formed to encourage and generate jobs, given the difficult situation that was happening at the time.

For which this work is made from the organization of non-metallic mining cooperatives, making an analysis of the tax burden to which they are subject today despite the fact that since their constitution are considered as non-profit associations.

Likewise, reflect the economic impact caused to these cooperatives since they can not be benefited by Law No. 186 of November 17, 2011 "Zero Rate Regime on the Value Added Tax for the sale of minerals and metals in its first phase of commercialization ". This being not applicable to the date by disposition of the article 5 paragraph II of the cited law that mentions that it will come into force as of the first day of the month following the publication of the Supreme Regulatory Decree.

That is why it is intended to perform an analysis from the tax and accounting point of view for the non-metallic mining cooperative sector with mining activity of those industrial minerals, such as limestone, gypsum, calixite mainly, as this sector only performs its marketing and sale of these minerals in the domestic market and being the scope of the aforementioned standard for those who market in the domestic market

## Tabla de Contenido

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTOS.....	iii
RESUMEN.....	iv
Tabla de Contenido .....	vi
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. Planteamiento del problema de Investigación .....	3
2.1. Formulación del Problema de Investigación .....	4
3. Objetivos .....	4
3.1.1. Objetivo General.....	4
3.1.2. Objetivos Específicos.....	4
4. Justificación .....	5
4.1.1. Justificación Metodológica .....	5
4.1.2. Justificación Académica.....	6
4.1.3. Justificación Práctica .....	6
5. Marco Teórico.....	7
6. Marco Metodológico.....	14
6.1. Enfoque de Investigación.....	14
6.2. Tipo de Investigación.....	15
6.3. Diseño de Investigación.....	16
6.4. Método de Investigación .....	17
6.5. Técnicas e instrumentos de Investigación .....	19
6.5.1. Técnicas.....	19
6.5.2. Instrumentos.....	21
7. Marco practico .....	22
8. Conclusiones .....	24
9. Recomendaciones .....	25
Bibliografía.....	26
ANEXOS.....	27

## 1. INTRODUCCIÓN

Hoy en día es importante que todos contribuyamos al desarrollo del país y a partir del pago de nuestros tributos podremos apoyar al crecimiento económico y que estos sean devueltos en infraestructura, salud educación, seguridad y fuentes de trabajo.

Recordando un poco de nuestra historia, desde la antigüedad los grupos de personas buscaron la forma de organizarse para generar fuentes de trabajo, lo que llevó a que las poblaciones adquirieran un nivel de organización diferente el cual no limita la integración de nuevas personas según vaya incrementando el número de las mismas.

*“El sistema cooperativo en Bolivia surge a finales del decenio de 1930, con la formación de cooperativas agrícolas cuyos integrantes fueron ex combatientes de la Guerra del Chaco. Las cooperativas mineras en el país, en tanto, nacieron un par de años después en 1939, debido a la fulgurante crisis de la minería de la plata durante los años treinta”* (Mogrovejo & Vanhuynegen, 2012, pág. 11)

Desde entonces el movimiento cooperativo fue fortaleciéndose de acuerdo a su naturaleza societaria a través de la Ley General de Sociedades Cooperativas de fecha 13 de septiembre de 1958 (LGSC), Decreto Ley N° 5035 de 13 de septiembre de 1958 y en la actualidad mediante Ley General de Cooperativas Ley N° 356 de 13 de mayo de 2013 y su Decreto Reglamentario N° 1995 cuya estructura establece tres grupos principales, integrados en el sector productivo, servicios públicos y de servicios.

*“Si se considera que el país tiene una población económicamente activa (PEA) de 4,9 millones de habitantes, los empleos directos generados por el cooperativismo cubrirían el 3,6% de esa población y los empleos indirectos el 10,8%. El sector minero cooperativo es el que mayor empleo genera, seguido por las cooperativas de telecomunicaciones, de ahorro y crédito y otros servicios”* (Mogrovejo & Vanhuynegen, 2012, pág. 11).

Actualmente, el sector cooperativo a la gestión 2013 tenía aproximadamente 6.000 cooperativas en el país entre cooperativas que forman parte del sector de producción, servicios y servicios públicos y hasta el primer semestre de la gestión 2017, se habría incrementado a un estimado de 7.000 cooperativas independientemente de la cantidad de asociados que esta cooperativas puedan aglutinar, las mismas que se encuentran organizadas y congregadas en sus federaciones sectoriales existentes a nivel nacional.

*“Este nuevo marco jurídico plantea los desafíos de desarrollar el cooperativismo en el país como modelo de producción alternativo y sistema asociativo empresarial económico y socialmente responsable orientado a la lucha contra la pobreza. El cooperativismo responsable y la economía social y solidaria en general, representan una respuesta a la crisis económica, financiera, de confianza y de valores que enfrenta la economía de mercado globalizada” (Mogrovejo & Vanhuynegen, 2012, pág. 12).*

Conocemos que las necesidades primarias de la sociedad se dividen en tres grandes grupos: Educación, Salud y Seguridad Ciudadana, estas prioridades deben ser absueltas con la contribución de todos los que conforman la determinada sociedad, para ello se crearon diferentes modos de recaudación de recursos.

A la fecha nuestro país cuenta con 16 diferentes tipos de impuestos que son recaudados con este fin, cada uno de ellos pretende percibir y recaudar en la mayor medida posible, para poder ser invertidos en el beneficio de todos.

Si bien el fin de cada uno de los impuestos es recaudar ingresos vemos que no todos funcionan ni cumplen los fines para el cual fueron creados a partir de toda la normativa que va emergiendo en función de todas las necesidades de la sociedad organizada.

## 2. Planteamiento del problema de Investigación

Actualmente las cooperativas mineras están exentas de pagos de determinados impuestos, sin embargo también existen cooperativas que siguen realizando el pago de estos impuestos IVA, IT, IUE, es el caso de las cooperativas mineras no metálicas que en su mayoría por las características geográficas, se encuentran situados en la ciudad de Cochabamba, cuyas cooperativas tienen como actividad principal la minería industrial de la explotación de piedra caliza, yeso, cal entre otros.

El Régimen de Tasa Cero del Impuesto al Valor Agregado IVA a partir del momento de su aplicación por estas cooperativas, puede ser un incentivo y beneficio para mejorar y aumentar la producción de estas cooperativas, ya que la mayoría de las ventas de estos minerales son destinadas al mercado interno utilizadas como material para la construcción.

Uno de los procedimientos utilizados para la recaudación de este impuesto es declarado en el Formulario 200 para la compensación del débito fiscal IVA con el crédito fiscal IVA. Las cooperativas mineras no metálicos sujetos pasivos de este impuesto, realizan la dosificación y emisión de facturas por la venta de la producción de los minerales explotados en menor o mayor cantidad según el volumen de su producción.

Para el caso de las cooperativas mineras del sector tradicional sujetos también de este impuesto del IVA, pero con la particularidad que este sector cooperativo en su generalidad no realiza la dosificación de notas fiscales o facturas, obteniendo en la mayoría de los casos saldo a favor por conceptos de crédito fiscal IVA o hasta la realización de la auto facturación, quizá respaldándose que no realizan la emisión de facturas ya que su producción es destinada a la exportación por lo cual se encontrarían liberados de este impuesto.

Ahora se debe analizar si estando dentro de un sector cooperativo pese a contar con incentivos por parte del Estado como la aplicación del Régimen de Tasa Cero del IVA es conveniente, si bien es una carga tributaria menor, ¿Cuál es el impacto económico al no poder ser aplicado este régimen impositivo, debido a la falta de su reglamentación a la fecha?

Y para la presente investigación se pretende analizar cuál es el impacto económico del Régimen de Tasa Cero del Impuesto al Valor Agregado IVA al sector cooperativo minero no metálico sobre las ventas en el mercado interno de minerales y metales en su primera etapa de comercialización realizadas por las cooperativas mineras, impuesto creado con el fin de incentivar a este sector productivo de la sociedad.

## **2.1. Formulación del Problema de Investigación**

¿Cuál es el impacto económico del Régimen de Tasa Cero del Impuesto al Valor Agregado en las cooperativas mineras no metálicas en las obligaciones tributarias y de registro contable a partir de su falta de reglamentación?

## **3. Objetivos**

### **3.1.1. Objetivo General**

Determinar el impacto económico del Régimen Impositivo de Tasa Cero del IVA en las Cooperativas Mineras No Metálicas en cuanto a su tratamiento tributario y contable.

### **3.1.2. Objetivos Específicos**

- Identificar la actual estructura tributaria de las cooperativas con relación al IVA.
- Describir las características de aplicar este régimen impositivo en la estructura tributaria cooperativa.
- Analizar la propuesta de aplicación del régimen impositivo de Tasa Cero del IVA.
- Proponer un manual de planificación tributaria, para la aplicación del Régimen Impositivo de Tasa Cero del IVA en el sector cooperativo minero no metálico.

#### **4. Justificación**

El propósito de llevar adelante ésta investigación, se sustenta en el antecedente de, que la estructura tributaria boliviana es sensible a los cambios de la economía, más aun para una cooperativa minera no metálica por contar con características peculiares, que llegan a diferenciar por sus formas de trabajo con otras cooperativas del mismo sector.

El estudio, constituye un aporte teórico significativo dada la necesidad de contar con información respecto a un sector productivo de la sociedad que quizás no sobresale por el tipo de actividad y poblaciones alejadas donde se realizan estas actividades, además considerando que en nuestra sociedad no se cuenta con información precisa respecto a la contabilidad, la forma de liquidación de sus impuestos, para tener un mejor conocimiento y porque no para una mejor orientación para los propios interesados que son los asociados de cada cooperativa para la toma de sus decisiones y una inculcación indirecta de la cultura tributaria.

##### **4.1.1. Justificación Metodológica**

En la presente investigación se utilizará tanto metodología cuantitativa como cualitativa, combinando estos ámbitos de la indagación empírica, con el fin de ampliar la perspectiva de análisis en relación a la problemática planteada sobre el impacto económico del Régimen de Tasa Cero del IVA en aquellas cooperativas Mineras No Metálicas, para ello se acudirá a herramientas como las encuestas y las entrevistas, recolección de datos, buscando lograr una mayor profundidad en el trabajo investigativo y cumplir los objetivos de la misma.

La obtención de datos estadísticos respecto al Tributo aportado por cada cooperativa minera no metálica, para observar el impacto que este tendría a partir de la aplicación de Tasa Cero del IVA, datos obtenidos del Servicio de Impuestos Nacionales, Instituto Nacional de Estadísticas, así como otras fuentes de información económica.

#### **4.1.2. Justificación Académica**

La justificación académica al presente trabajo tiene que ver con la relación que existe entre la Ley 186 donde se establece un Régimen de Tasa Cero del IVA, para las cooperativas Mineras que realicen la venta en el mercado interno, misma que no es aplicada en la actualidad debido a su falta de reglamentación, siendo esta una temática de investigación respecto de los pocos conocimientos que hay en nuestra sociedad sobre esta problemática tributaria, más aun cuando quienes deberían ser beneficiados con una norma no lo hacen, tal es el caso de la cooperativas mineras que trabajan con minerales no metálicos.

Ya que en su generalidad la sociedad al conocer que el estado ofrece y establece menor carga tributaria para diferentes sectores, fomentará de alguna manera la organización de cooperativas mineras generando fuentes de trabajo y el mejoramiento del nivel de ingresos de las familias de cada asociado que forma parte de estas organizaciones.

El fomento al sector cooperativo se da en el marco de la competencia, brindándoles mejores condiciones para enfrentar al mercado, puesto que, no cuentan con los volúmenes de inversión ni la tecnología que requiere; para transformarse en el sector hegemónico de la acumulación en la minería y que en la actualidad necesita de la presencia de un capital privado.

#### **4.1.3. Justificación Práctica**

La justificación práctica de la presente monografía está vinculada al hecho de que sus resultados permitirán resolver problemas reales en el marco de la carga tributaria que asumen las cooperativas mineras no metálicas, siendo está a partir de la promulgación de una ley en la gestión 2011 que beneficiaba a este sector, siete años después aún no se cuenta con su debida reglamentación a la fecha.

Para el mismo, hacer un análisis económico desde el punto de vista contable y tributario en estas cooperativas del sector no metálico, que las mismas les lleven a

tomar decisiones en el marco de exigir la debida reglamentación de esta ley, de demostrarse que causa un mal estar económico a estas cooperativas o caso contrario el de exigir se replantee la norma para lograr una mayor beneficio de no aplicarse esta norma que es de materia tributaria.

Tomando en cuenta que con el pasar de los años se va incrementando la creación de cooperativas en este sector, al margen va incrementándose la cantidad de nuevos asociados.

Considerando que resulta complicado enumerar todos los problemas que afectan a las cooperativas mineras en general, desde la falta de asesoramiento profesional técnico, una tecnología adecuada para desarrollar proyectos de rentabilidad minera, pasando por la carencia financiera para sostener sus métodos de explotación tradicional, lo que hace que el volumen de su producción no alcance niveles óptimos para considerarse competencia con el sector estatal o empresas privadas.

Para el caso de las cooperativas mineras no metálicas organizadas por pobladores de las comunidades quienes trabajan en condiciones de una la denominada "minería chica", que a pesar de los bajos ingresos que puedan generar van sosteniendo sus fuentes de empleo, pero no reciben un adecuado apoyo gubernamental, como sucede con las cooperativas que ya disfrutaron y disfrutaban de importantes ayudas oficiales.

## **5. Marco Teórico**

En el presente acápite se introducirá la teoría de aquellas doctrinas difundidas por diferentes autores que pasara a describir la problemática del objeto de investigación.

*“Los impuestos son tan antiguos como la creación de los Estados. La Biblia decía que debía apartarse un diezmo (una décima parte) de las cosechas para fines distributivos y para mantener a los sacerdotes. No estaba claro cuál era el*

*mecanismo que se utilizaba para conseguir que se cumpliera esta norma, y la Biblia no dice nada sobre el grado de evasión fiscal. En la Edad Media, los individuos prestaban servicios directamente a sus señores feudales, se trataba en la práctica de impuestos, si bien no se pagaban en dinero el hecho de que se les obligara a prestar estos servicios significaba que eran esclavos". (Stiglitz, pág. 476)*

De acuerdo al texto citado, desde los orígenes históricos de nuestra sociedad hasta la actualidad, los impuestos no han cambiado el fin para el cual fueron creados, más el único cambio notable que se puede indicar es que ya no se prestan los servicios al Estado de manera voluntaria u obligada, puesto que ahora las retribuciones que se hace al Estado son monetarias, lo que no ha cambiado es que el Estado en su poder de imperio exige el pago de tributos a la sociedad sea la forma en la que estén organizados las personas en la sociedad.

*"La variedad de impuestos que ha recaudado el Estado ha sido enorme dependiendo de las épocas ha habido impuestos sobre las ventanas, sobre las embarcaciones de lujo, sobre las ventas de títulos, sobre los dividendos, sobre las ganancias de capital y sobre otros muchos artículos, los impuestos pueden dividirse en dos grandes clases: los impuestos directos, sobre las personas físicas y sobre las sociedades y los impuestos indirectos sobre una amplia variedad de bienes y servicios". (Stiglitz, pág. 477)*

En la actualidad aún se mantienen estas dos clases de impuestos, que son las principales fuentes de ingreso que el Estado percibe a través de las Administraciones Tributarias encargadas de la recaudación, que según datos estadísticos refleja que lo recaudado por este tipo de impuestos fue incrementándose año tras año, apoyado también por los procedimientos de la fiscalización que cada Administración Tributaria desarrolla, además de la implementación de herramientas tecnológicas para mejorar y ejercer un mayor control a los contribuyentes.

Para el autor Joseph Stiglitz el sistema tributario debería contar con ciertas características deseables, pero que no siempre sería del agrado de la sociedad, describiendo cinco características deseables del sistema tributario;

*“Los impuestos son inevitablemente dolorosos, como cabría esperar, el diseño de los sistemas tributarios siempre ha sido objeto de considerables controversias. Por decirlo de la forma más sencilla, a la mayoría de la gente le gustaría pagar menos impuestos. Es posible imaginar argumentos bastante ingeniosos por los que los demás deberían pagar más. Los Gobiernos, pensando en la mejor manera de recaudar los ingresos que necesitan, han buscado principios generales”.*  
(Stiglitz, pág. 483)

Como se puede apreciar, a la sociedad no le gustaría pagar impuestos o quizás hacerlo en menor cuantía, partiendo desde el punto de vista del autor cuando describe las características de un sistema tributario clasificándolas en cinco: la eficiencia económica, sencillez administrativa, flexibilidad, responsabilidad política y justicia.

Si hacemos una comparación con la realidad del País diríamos que; no se cumplen estas características ya que en nuestro medio es difícil generar conciencia y cultura tributaria, esto ocasionado también por la burocracia implantada en las oficinas correspondientes de las Administraciones Tributarias, que hacen que los contribuyentes se desanimen a cumplir con sus obligaciones de manera voluntaria buscando la manera de trasladarse al mercado informal para no tener que contribuir.

En otros casos buscan maneras de eludir obligaciones tributarias, sin importar los riesgos a los que pudieren exponerse, o inclusive atentar con la vida de otras personas con tal de salirse con la suya, en consecuencia es preciso analizar el impacto económico y los efectos en los estados financieros, al no poder beneficiarse con este régimen impositivo por las cooperativas mineras no metálicas.

*“Algunas veces los impuestos influyen en la forma que adoptara una transacción más que en su esencia. Por ejemplo, consideraciones fiscales aparte, en la práctica da casi igual que el empresario dé dinero al trabajador para que compre una póliza médica o que la compre él y se la entregue. Sin embargo en términos fiscales existe una gran diferencia. En el primer caso el individuo recibe “renta” imponible; en el segundo el “pago en especie” no está sujeto a impuestos, o bien en los países en que lo esta es más fácil esconderlo”. (Stiglitz, pág. 485)*

El autor hace una comparación, importante ya que describe los efectos financieros que los impuestos llegan a tener para los contribuyentes, que es uno de los objetivos que busca demostrar este trabajo de investigación, partiendo desde la óptica de conocer ¿cuál es el impacto económico tributario y contable de la Ley N° 186 a partir de que no ser reglamentada para su aplicación por las cooperativas mineras no metálicas?

Podría entenderse que esta disposición para el sector cooperativo minero es pensado como una flexibilidad del sistema tributario y de alguna manera se busque que el sector sienta que es favorecido, cuando en realidad no se ve cual es el impacto financiero que llegaría a tener en la economía de las cooperativas mineras no metálicas, puesto que al emitir notas fiscales con tasa cero del IVA, contablemente se genera en una acumulación de crédito fiscal IVA no compensado con el débito fiscal IVA, siendo preciso establecer cuáles serán los efectos financieros positivos o negativos de este régimen impositivo.

*“Los impuestos influyen en la forma en que se organiza una economía, muchos de sus efectos tienen consecuencias reales sobre la forma en que se asignan los recursos, por ejemplo sobre la cantidad de riesgo que se asume. La Legislación Tributaria distingue entre las sociedades que tienen responsabilidad limitada por una parte, los individuos y las sociedades colectivas que no la tienen por otra. Como cuando la responsabilidad es limitada las pérdidas que puede experimentar un inversor en una inversión de 100 euros son muy superiores a los 100 euros invertidos, sin responsabilidad limitada las empresas tendrían dificultades para conseguir capital y los directivos de aquellos colectivos que tienen responsabilidad limitada suelen actuar de una forma mucho más reacia al riesgo”. (Stiglitz, pág. 486)*

La inversión realizada en estas cooperativas llegado un momento crítico, serán asumidas por todos los asociados que participan en estas cooperativas, toda vez que el aporte realizado por cada asociado a partir de su constitución como cooperativas de producción constan en un solo certificado de aportación de igual valor, para cada integrante siendo la responsabilidad y el riesgo asumido para todos por su participación igualitaria en la cooperativa.

Partiendo desde lo dispuesto por la Ley N° 356 Ley General de Cooperativas, estableciendo en su artículo 14° que: “las cooperativas adoptaran el régimen de Responsabilidad Limitada R.L., debiendo expresarlo en su denominación”. Es por eso que una mala decisión afectará a la cooperativa y por ende a todos los asociados y en el caso del pago de tributos, la carga tributaria a pagar será soportada por todos ellos en conjunto porque este irá relacionado a la capacidad productiva que vayan desarrollando como efectos organizativos.

¿Qué es una cooperativa? “El término ‘cooperativa’ designa una “asociación autónoma de personas unidas voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común a través de una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática”. (Alianza Cooperativa Internacional, Organización Internacional del Trabajo, ACI & OIT, pág. 3)

*“Por tratarse de organizaciones basadas en principios y valores, las cooperativas son intrínsecamente una forma de empresa sostenible y participativa. Ponen el énfasis en la seguridad del empleo y en la mejora de las condiciones de trabajo, pagan salarios competitivos, promueven ingresos adicionales mediante la participación en las utilidades y la distribución de dividendos y apoyan las infraestructuras y los servicios comunitarios, como los centros de salud y las escuelas. Las cooperativas fomentan las prácticas y los conocimientos democráticos y la inclusión social. También han demostrado ser resistentes ante las crisis económicas y financieras”. (Alianza Cooperativa Internacional, Organización Internacional del Trabajo, ACI & OIT, pág. 2)*

De acuerdo a la historia de nuestro país, se puede observar que existía una alta tasa de desempleo y de alguna manera el cooperativismo ha sido hasta la actualidad como una solución a la desocupación, partiendo desde las cooperativas mineras no metálicas en su mayoría integradas por pueblos indígenas originarios campesinos con actividades agrícolas o ganaderas.

*“El cooperativismo en Bolivia tiene características muy particulares y propias en algunos sectores; lo que es digno de ser destacado a fin de comprender mejor lo que se denomina genéricamente “aciertos” y “desaciertos” en la experiencia cooperativa nacional. El cooperativismo minero en este sentido, es único, es decir, exclusivo de nuestro país tanto por sus modalidades de organización autogestionaria o cooperativa, la mayoría de las cooperativas mineras no son propietarias de la minas o parajes que explotan, lo que las diferencian básicamente de cualquier otro tipo o clase cooperativas tradicional o clásica”.*  
(Moller, 2003, pág. 16)

Que por los cambios climáticos ocurrentes no ayudan a que la producción llegue hasta su cosecha, produciendo grandes pérdidas de cultivos no pudiendo sustentar sus ingresos con esta actividad, por lo que buscaron otro tipo de actividades con la que pueden generar mejores ingresos pero requiriendo realizar mayor esfuerzo físico para enfrentar nuevos retos como el de organizar cooperativas mineras no metálicas.

Por otro lado para la realización de este tipo de actividad que es la explotación de minerales industriales estas cooperativas cumplen con una serie de requisitos para iniciar operaciones, entre las principales la obtención de la Personalidad Jurídica, la suscripción de contratos de arrendamiento con el Estado entre otros, todo esto con el fin de la función económica social ya que con el desarrollo de estas actividades mineras precautelan su sustentabilidad económica, la generación de empleos respetando la dignidad y derechos de todos sus asociados dentro de la sociedad.

*“Así sucedió en la década de los años 30 cuando se constituyeron las primeras cooperativas mineras de Potosí para enfrentar la crisis iniciada el año 1929 y agravada con la Guerra del Chaco. Y lo propio aconteció a partir de 1985, cuando se relocalizaron 27.000 trabajadores de COMIBOL; las cooperativas mineras en solo dos años al 31 de agosto de 1987, absorbieron 6.186 trabajadores”* (Moller, 2003, pág. 16)

Es así, que el cooperativismo minero fue tomando mayor fuerza, hoy se puede señalar que en la mayor parte donde se fueron constituyendo estas cooperativas son en las áreas rurales de todo el territorio nacional, estas al mismo tiempo organizadas en una primera etapa como un cooperativismo artesanal y con el pasar de los años este se fue tecnificando para obtener un mejor rendimiento productivo acompañado de una mayor inversión por parte de los asociados quienes integran estas cooperativas en aquellas cooperativas que consiguieron contar con el apoyo de organismos de financiamiento.

*“La mejor representación del cooperativismo en la rama industrial es, sin lugar a dudas COBOCE, que ha demostrado a Bolivia y al mundo: a) La viabilidad de un nuevo sistema que modifique las relaciones económicas tradicionales, mediante la incorporación en el proceso productivo del país, del concepto de las propiedad colectiva y del trabajo solidario. b) La promoción popular entendida como la participación consciente y deliberada del pueblo en la tareas del desarrollo. c) Ha dado un nuevo sentido a la utilización del ahorro interno, de tal modo que la capacidad financiera del país sea destinada a los sectores productivos y no solo al consumo o a la especulación”.* (Moller, 2003, pág. 17)

El autor de la cita textual describe a COBOCE como un ejemplo de superación cooperativista en cuanto a los logros que va teniendo y la organización con la que cuenta, es importante conocer esto, ya que las cooperativas mineras no metálicas con actividad minera industrial como ser la explotación de piedra caliza, yeso, cal, quienes se encuentran constituidas dentro del departamento de Cochabamba, realizan la venta al mercado interno teniendo como principal comprador de su producción a COBOCE.

El hecho de que COBOCE en la actualidad demuestre ser una consolidada organización cooperativa y muy rentable, hizo que de alguna manera ejerza una monopolización del mercado ya que es el principal comprador de materia prima que producen las cooperativas mineras no metálicas y que por testimonios difundidos de algunos asociados pertenecientes a estas cooperativas indican que COBOCE es quien establece los precios para adquirir la materia prima y que las cooperativas en muchos casos se ven obligados a aceptar por no encontrar quien más compre su producción.

## **6. Marco Metodológico**

### **6.1. Enfoque de Investigación**

Como es de conocimiento de la comunidad intelectual;

*“El enfoque cuantitativo (que representa, como dijimos, un conjunto de procesos) es secuencial y probatorio. Cada etapa precede a la siguiente y no podemos “brincar” o eludir pasos. El orden es riguroso, aunque desde luego, podemos redefinir alguna fase. Parte de una idea que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica. De las preguntas se establecen hipótesis y determinan variables; se traza un plan para probarlas (diseño); se miden las variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas utilizando métodos estadísticos, y se extrae una serie de conclusiones respecto de la o las hipótesis”. (Hernández S., Fernández C., & Baptista L, 2014, pág. 4)*

Para el presente trabajo se establece que el enfoque de investigación a ser utilizado es el enfoque cuantitativo, puesto que este enfoque nos ayudará analizar la cuantía que representa las contribuciones que las cooperativas mineras no metálicas realizan a partir del pago de sus obligaciones tributarias principalmente el Impuesto al Valor Agregado y si fueran representativos o no el no pago de este impuesto que llegaran afectar a los niveles de recaudación del Estado, a partir de la disposición de la Ley N° 186 y posterior aplicación.

Ya que es fundamental determinar el fin de este Régimen de Tasa Cero del Impuesto Valor Agregado donde tiene por objeto gravar a los ingresos de las ventas en el mercado interno de minerales y metales en su primera etapa de comercialización, realizadas por cooperativas mineras, incluidos los productores primarios que producen en forma artesanal y estén sujetos a Contrato con el Estado, de conformidad al Artículo 369 de la Constitución Política del Estado, comprendidas en el objeto del Impuesto al Valor Agregado IVA.

De igual manera nos ayudará a reflejar la realidad tributaria a las que las cooperativas mineras están sujetas y poder exponer que no todas las cooperativas del sector minero pagan solo un impuesto a comparación de las empresas que llegan a pagar más de tres impuestos, más al contrario evidenciar que en especial las cooperativas mineras no metálicas contribuyen al Estado de manera igualitaria que del resto que pagan más de tres impuestos.

## **6.2. Tipo de Investigación**

El presente estudio de investigación, es de alcance descriptivo, puesto que describirá el ámbito económico y tributario a los cuales se encuentran sujetos las cooperativas mineras no metálicas a partir de la obtención del Número de Identificación Tributaria, independientemente que al ser definidos como asociaciones sin fines de lucro mediante Ley N° 356 Ley General de Cooperativas, no tendrían algún tipo exención respecto a las obligaciones tributarias.

*“La meta del investigador consiste en describir fenómenos, situaciones contextos y sucesos; esto es, detallar cómo son y se manifiestan. Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (Hernández S., Fernández C., & Baptista L, 2014, pág. 92)*

Es necesario conocer todos aquellos aspectos que hacen a una cooperativa antes de realizar un análisis referente a la aplicación de la Ley N° 186, sobre un posible beneficio establecido por el Estado que alcanzaría a las cooperativas mineras no metálicas, no obstante que a la fecha no se encontraría en aplicación debido a que no cuenta con una reglamentación.

Al margen de que en la actualidad no se cuenta con información precisa relacionada a las obligaciones tributarias, se reflejara ámbito a los que están sometidos estas cooperativas y que se desconoce, los mimos que irán relacionado al impacto del estado ambiental y de la salud que daña el realizar este tipo de actividades mineras.

### **6.3. Diseño de Investigación**

El diseño de la investigación en el presente trabajo es no experimental de corte transeccional que se adecua según lo descrito por lo siguiente:

*“Podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para analizarlos”.* (Hernández S., Fernández C., & Baptista L, 2014, pág. 152)

Como es de conocimiento de quienes buscan información de este sector económico de las cooperativas mineras no metálicas, no se puede obtener fácilmente información o datos que reflejen la cantidad de cooperativas mineras no metálicas que actualmente se encuentran en funcionamiento dentro del territorio nacional.

*En un experimento, el investigador prepara deliberadamente una situación a la que son expuestos varios casos o individuos. Esta situación consiste en recibir un tratamiento, una condición o un estímulo en determinadas circunstancias, para después evaluar los efectos de la exposición o aplicación de dicho tratamiento o tal condición. Por decirlo de alguna manera, en un experimento se “construye” una realidad”.* (Hernández S., Fernández C., & Baptista L, 2014, pág. 152)

Si acudiríamos de manera directa al Servicio de Impuestos Nacionales para pedir información referente a las cooperativas mineras no metálicas como tal, quizás difícilmente se contaría con esa información puesto que en la mayoría de los casos al momento de inscribirse como contribuyentes dentro de los regímenes que les corresponde para obtener el número de Identificación Tributaria, son registrados con datos casi genéricos como actividad minera con diferenciación en cuanto a la actividad realizada como el de explotación, industrialización exportación y si efectuará la venta de su producción al mercado interno o externo.

Entonces la información que nos proporcione la Federación Nacional de Cooperativas de Cochabamba será de bastante ayuda, para evaluar si la aplicación del régimen impositivo de tasa cero del IVA, repercute de manera significativa en la recaudación de recursos para el Estado, por ser un impuesto no pagado por este sector cooperativo minero no metálico.

Asimismo, al contar con información como Estados Financieros de estas cooperativas, se analizará e identificará la incidencia negativa desde la perspectiva contable que llegaría a afectar en la toma de decisiones y la incidencia positiva por ser una carga tributaria menor que asumiría haciendo un respectivo análisis financiero comparativo en ambos escenarios.

#### **6.4. Método de Investigación**

El método a ser desarrollado en el presente trabajo de investigación será el deductivo – sintético, puesto que como punto de partida será el conocer la forma de constitución de una cooperativa minera no metálica, las obligaciones de cumplir con determinados requisitos ante otras instituciones para el inicio de sus actividades.

*“El método deductivo, a diferencia del inductivo, es el procedimiento racional que va de lo general a lo particular. Posee la característica de que las conclusiones de la deducción son verdaderas, si las premisas de las que se originan también lo son. Por lo tanto, todo pensamiento deductivo nos conduce de*

*lo general a lo particular. De este modo, si un fenómeno se ha comprobado para un determinado conjunto de personas, se puede inferir que tal fenómeno se aplica a uno de estos individuos; por ejemplo, si se sostiene que todos los habitantes de una colonia compran tortillas a tres cuadras de la avenida principal, de este fenómeno se puede derivar que, si Carlos es habitante de esta colonia, él comprará tortillas en esa tortillería". (Behar R., 2008, pág. 46)*

Con este método, en el presente trabajo nos ayudará a seguir una secuencia de pasos como el identificar a los sujetos pasivos quiénes se verían beneficiados con la Aplicación de la Ley N° 186 donde hace mención a todas las cooperativas mineras que realizan la venta de minerales y metales dentro del mercado interno, para lo cual se identificó a las cooperativa mineras no metálicas, quienes por el tipo de actividad minera que realizan que es la explotación de minerales industriales únicamente realizan la venta de su producción en el mercado interno.

Luego de identificado los sujetos de estudio, se pretende analizar la incidencia de la aplicación del régimen de tasa cero del IVA planteada por el Estado como una disminución de la carga tributaria soportada por este sector productivo, la incidencia tributaria y contable que llegaría alcanzar a partir de la aplicación de este régimen impositivo.

De igual manera que el método sintético se verá apoyado en lo siguiente:

*"El método sintético es el utilizado en todas las ciencias experimentales ya que mediante ésta se extraen las leyes generalizadoras, y lo analítico es el proceso derivado del conocimiento a partir de las leyes. La síntesis genera un saber superior al añadir un nuevo conocimiento que no estaba en los conceptos anteriores, pero el juicio sintético es algo difícil de adquirir al estar basado en la intuición reflexiva y en el sentido común, componentes de la personalidad y que no permiten gran cambio temporal". (Behar R., 2008, pág. 46)*

Si partimos de la legislación tributaria boliviana podemos notar que para el sector cooperativo minero en general no se hace una diferenciación en cuanto a las obligaciones tributarias que contraen al formalizarse como personas jurídicas con Número de Identificación Tributaria, más al contrario son consideradas como el resto

de empresas, ni siquiera haciendo una diferenciación por ser consideradas por su ley sectorial como asociaciones sin fines de lucro.

## **6.5. Técnicas e instrumentos de Investigación**

### **6.5.1. Técnicas**

*“Las técnicas conducen a la verificación del problema planteado. Cada tipo de investigación determinará las técnicas a utilizar y cada técnica establece sus herramientas, instrumentos o medios que serán empleados. La recolección de datos se refiere al uso de una gran diversidad de técnicas y herramientas que pueden ser utilizadas por el analista para desarrollar los sistemas de información, los cuales pueden ser la entrevistas, la encuesta, el cuestionario, la observación, el diagrama de flujo y el diccionario de datos.” (Behar R., 2008, pág. 55)*

Las técnicas de investigación utilizadas durante la investigación del presente trabajo son descritas a continuación:

En este sector económico productivo del país es importante reconocer las particularidades que poseen, por lo que debe realizar la observación del ámbito tributario en el que se encuentran las cooperativas;

*“La observación consiste en el registro sistemático, válido y confiable del comportamiento o conducta manifiesta. Puede utilizarse como instrumento de medición en muy diversas circunstancias. Es un método más utilizado por quienes están orientados conductualmente. Puede servir para determinar la aceptación de un grupo respecto a su profesor, analizar conflictos familiares, eventos masivos, la aceptación de un producto en un supermercado, el comportamiento de discapacitados mentales, etc. Puede ser participante o no participante. En la primera el observador interactúa con los sujetos observados, pero en la segunda no ocurre tal interacción”. (Behar R., 2008, pág. 68)*

Debe identificarse cuales son las expectativas que las cooperativas mineras no metálicas esperan a partir de una disminución de una carga tributaria, a partir de la reglamentación de este régimen impositivo que de alguna manera favorecería en

la economía tributaria de cada cooperativa que se vería beneficiada, independientemente del comportamiento negativo o positivo que produciría dentro de su situación contable.

A partir de las percepciones obtenidas de este sector por las vivencias compartidas, se lograría tener un mejor entendimiento sobre las ventajas y desventajas que traería la aplicación de este régimen impositivo en sus actividades económicas.

Para continuar realizando la descripción de las características que hacen a este régimen impositivo que influyen sobre las cooperativas mineras no metálicas es importante realizar un análisis bibliográfico;

*“La primera tarea de un investigador es conocer la documentación sobre el problema que está desarrollando; por ello una fase fundamental en toda Investigación es el análisis de los documentos referentes al tema estudiado. Sin embargo, es importante tener en cuenta que los documentos son muy variados, teniendo que recurrir a todos aquellos que demande nuestro problema, sin más limitaciones que su pertinencia y su posibilidad de acceso (Marín Ibáñez, 1985)”.*  
(Fernando, 2002, pág. 171)

La recopilación de normas que hace en esencia al trabajo de investigación del presente análisis es fundamental, ya que a partir de su promulgación como ley es donde surge el interés de realizar un estudio de las características de esta ley y las propias que harían a su Decreto Supremo Reglamentario para que este entre en aplicación por todas las cooperativas mineras no metálicas.

Asimismo, través de las fuentes bibliográficas, consistentes en libros, revistas, tesis de doctorados documentación facilitado por algunas cooperativas mineras no metálicas así como de la proporcionada por la Federación Departamental de Cooperativas Mineras de Cochabamba y material encontrado referente al objeto de tema de Investigación que muestren la realidad del cooperativismo minero no tradicional en Bolivia.

### 6.5.2. Instrumentos

Para un mejor apoyo a las técnicas a utilizarse los instrumentos serán aquellos recursos auxiliares, que permitirá la disposición de herramientas para lograr un mejor acopio y colección de datos para el trabajo a realizarse, para lo cual el instrumento principal a utilizarse serán los cuestionarios de entrevistas, para llegar a conocer opiniones de los directos afectados con la no aplicación de este régimen impositivo que son las cooperativas entonces diremos que:

*“La encuesta, a diferencia de un censo, donde todos los miembros de la población son estudiados, las encuestas recogen información de una porción de la población de interés, dependiendo el tamaño de la muestra en el propósito del estudio. La información es recogida usando procedimientos estandarizados de manera que a cada individuo se le hacen las mismas preguntas en más o menos la misma manera. La intención de la encuesta no es describir los individuos particulares quienes, por azar, son parte de la muestra, sino obtener un perfil compuesto de la población”.* (Behar R., 2008, pág. 62)

Los sujetos de estudio comprendidos serán aquellas cooperativas mineras no metálicas ubicadas en el departamento de Cochabamba, siendo este departamento por sus características geográficas un sector donde se puede encontrar una mayor concentración de estas cooperativas con actividad minera de estas características.

Al mismo tiempo se considerara aquellas cooperativas afiliadas a la Federación Departamental de Cooperativas Mineras de Cochabamba, que en representación de cada cooperativa seleccionada se le realizará una encuesta a los asociados, quienes brindaran datos certeros de la situación actual respecto a la normativa tributaria a las que se encuentran sujetas, si es de su conocimiento la existencia de la Ley N° 186 por los beneficios emergentes a sus cooperativas que el Estado ofrece.

## **7. Marco practico**

Dentro del marco de lo descrito precedentemente, se puede percibir que no es muy socializado, estudiado y analizado el objeto de la creación de las cooperativas, cual su fin, sus objetivos y aquellos aspectos que hacen a una cooperativa.

Desde el marco normativo que los regula, las autoridades quienes controlan sus actividades, las clases de cooperativas que se encuentran constituidas en nuestra sociedad y la actividad minera que realizan explotando recursos naturales no renovables, desde la perspectiva de que Bolivia es conocido como un país que percibe de la mayor parte de sus ingresos por actividades mineras.

Además de conocer cuál es la estructura organizacional, operativa y de funcionamiento, respecto a aquellos aspectos que los diferencian del resto de las empresas mineras e inclusive como se diferencian entre cooperativas mineras partiendo desde los alcances de todas las actividades mineras que se realizan sobre los recursos minerales que se encuentran en el suelo y subsuelo del territorio boliviano mismos que se encuentran establecidos en el artículo 3 de la Ley N° 535 Ley de Minería y Metalurgia.

Para el efecto, lo que se quiere realizar con el presente trabajo es de reflejar el entorno social, las condiciones de trabajo, características de este sector minero, además de realizar un análisis de la documentación relacionada con aspectos tributarios principalmente la carga tributaria a las que se encuentran sujetas actualmente, a partir de la obtención de su número de identificación tributaria por ser este registro el inicio de su funcionamiento como parte de la sociedad formal como contribuyente organizado.

Así mismo, se analizará la documentación contable para conocer la situación financiera haciendo una comparación de la situación tributaria reconocida por estas cooperativas, realizando una simulación aplicando lo dispuesto en la Ley N° 186, para ver el impacto económico ocasionado a estas cooperativas al no poder

beneficiarse con esta norma. Así, como reflejar la normativa tributaria nacional existente para este sector, por lo que como resultado dará la propuesta de la proyección de la reglamentación de la Ley N° 186, para su aplicación con todas aquellas cooperativas que se encuentran comprendidas en esta disposición, principalmente aquellas cooperativas mineras no metálicas con actividad de minerales usados para la industria.

Es importante conocer de manera general la normativa que reglamenta a este sector minero, ya que se puede apreciar en nuestra sociedad estas cooperativas van incrementando su número, independientemente de sus formas de trabajo, lo cual a largo plazo llegara a incidir en el crecimiento económico del país.

Asimismo, se pondrá a conocimiento en base a los resultados obtenidos de la muestra documental obtenida de cooperativas mineras no metálicas, se expondrá y recopilara toda la normativa que una cooperativa minera en nuestra sociedad aplica para su correcta toma de decisiones independientemente de que al aplicar la normativa se esté cumpliendo o no.

Para al mismo tiempo analizar que una cooperativa no se diferencia del resto de las empresas que se encuentran constituidas en el país, más aun cuando en la Ley N° 356 se establece que una cooperativa es una asociación sin fines de lucro y habiendo conocido la realidad de estas cooperativas podremos apreciar que no existe diferencia en cuanto a la carga tributaria soportada por estas, mas al contrario existe una deficiencia normativa

Considerando que no es un área muy estudiada o tomada en cuenta para su análisis, se podría advertir que solo llega a ser beneficiada por afanes políticos por ser cooperativas con una amplia base societaria, por albergar en su seno a personas que forman parte de comunidades en su integridad y que unidas llegan a representar una porcentaje considerable de la sociedad del cual se podría conseguir una apoyo.

## 8. Conclusiones

Con el presente trabajo de investigación no se pretende eliminar el régimen impositivo establecido por la Ley N° 186, lo que se busca es analizar el impacto económico sea este positivo y/o negativo a partir de su no aplicación, tanto a nivel de las cooperativas mineras no metálicas.

Haciendo una comparación entre las cooperativas mineras sean del sector metálico o no metálico, se puede identificar que si bien pertenecen al mismo sector económico productivo, no soportan las cargas tributarias de manera igualitaria.

Toda vez, que las cooperativas metálicas tiene más posibilidades de ampliar sus fronteras como es el caso de la venta de la producción para la exportación y que por norma estarían exentos del pago del IVA, panorama que no se puede identificar en las cooperativas mineras no metálicas quienes únicamente realizan la venta de su producción en el mercado interno.

Actualmente no se puede identificar normativa que establezca de manera clara cuál es el tratamiento tributario que las cooperativas deberían aplicar, sobre todo del sector minero tienen o contraen a partir de inscribirse como contribuyentes ante la Administración Tributaria siendo reconocida por su normativa sectorial como cooperativas sin fines de lucro.

Es importante poder entender cuál es el panorama al que se enfrentan las cooperativas mineras, ya que en la mayoría de los casos se generaliza a todas las cooperativas siendo que al realizar distintas actividades mineras los tributos a pagar son distintos, a pesar de ser consideradas como asociaciones sin fines de lucro, de igual manera contribuyen con el pago de sus impuestos.

## **9. Recomendaciones**

El nivel de disminución de la carga impositiva para el sector cooperativo minero no metálico podría ser una solución e incentivo para mejorar las condiciones económicas, sociales de estas personas aglutinadas en estas cooperativas que buscan tener una fuente de trabajo que les generen ingresos, que les ayuden a subsistir y contribuir con el Estado.

La mayoría de los integrantes de las cooperativas mineras no metálicas son personas con poco o nulo conocimiento de las obligaciones tributarias que se generan con el estado al tomar la decisión de estar organizados en asociaciones sin fines de lucro con Personalidad Jurídica, por lo que es necesario formular mecanismos de apoyo tributario para crear conciencia tributaria.

Se recomienda que la Administración Tributaria emita disposiciones normativas, reglamentos, manuales o guías donde establezca desde el punto de vista de la sencillez administrativa, cuáles son las obligaciones tributarias de cada tipo de cooperativa minera que existe actualmente en el país, diferenciando por el tipo de actividades que desarrollan, fomentando un interés de una cultura tributaria.

## Bibliografía

- Alianza Cooperativa Internacional, Organizacion Internacional del Trabajo. (ACI & OIT). *Las Cooperativas y los objetivos de Desarrollo Sostenible*. Bruzelas.
- Behar R., D. S. (2008). *Metodología de la Investigación*. Shalom.
- Centro de Documentación e Información Bolivia -CEDIB . (s.f.).
- Constitucion Politica del Estado Prurinacional de Bolivia. (s.f.). (*Paginas 126-127*), 126-127. La Paz, Bolivia: Gaceta Oficial de Bolviaa.
- Fernando, L. N. (2002). El análisis de contenido como método de Investigación. *Revista de Educación - Universitaria de Huelva*, 13.
- Hernández S., R., Fernández C., C., & Baptista L, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Mc Graw Hill Education.
- J. Mann, A. (s.f.). *Economía Política de la Reforma Tributaria*.
- Merino, J. P. (2014). Definición de evasión fiscal. *Definicion. De*, 1.
- Michard, J. (2008). *Cooperativas Mineras en Bolivia*. Cochabamba.
- Ministros, C. d. (1995 actualizado 2005). *Impuesto al Valor Agregado*. La Paz: Gaceta Oficial de Bolivia.
- Mogrovejo, R., & Vanhuynegen, P. (2012). *Visión panorámica del Sector Cooperativo en Bolivia*. La Paz: Organizacion Internacional del Trabajo.
- Moller, E. (2003). *Perspectivas del Cooperativismo en Bolivia*. Publicidad Arte Producciones.
- Plurinacional, A. L. (11 de Abril de 2013). *Ley General de Cooperativas*. Bolivia, Bolivia: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Rodrigo Mogrovejo, P. V. (2012). *Visión Panorámica del Sector Cooperativo en Bolivia*. La Paz, Bolivia.
- Stiglitz, J. E. (s.f.). La Economía del Sector Público. En J. E. Stiglitz, *La Economía del Sector Público* (pág. 90). Barcelona: Antoni Bosch.

# ANEXOS



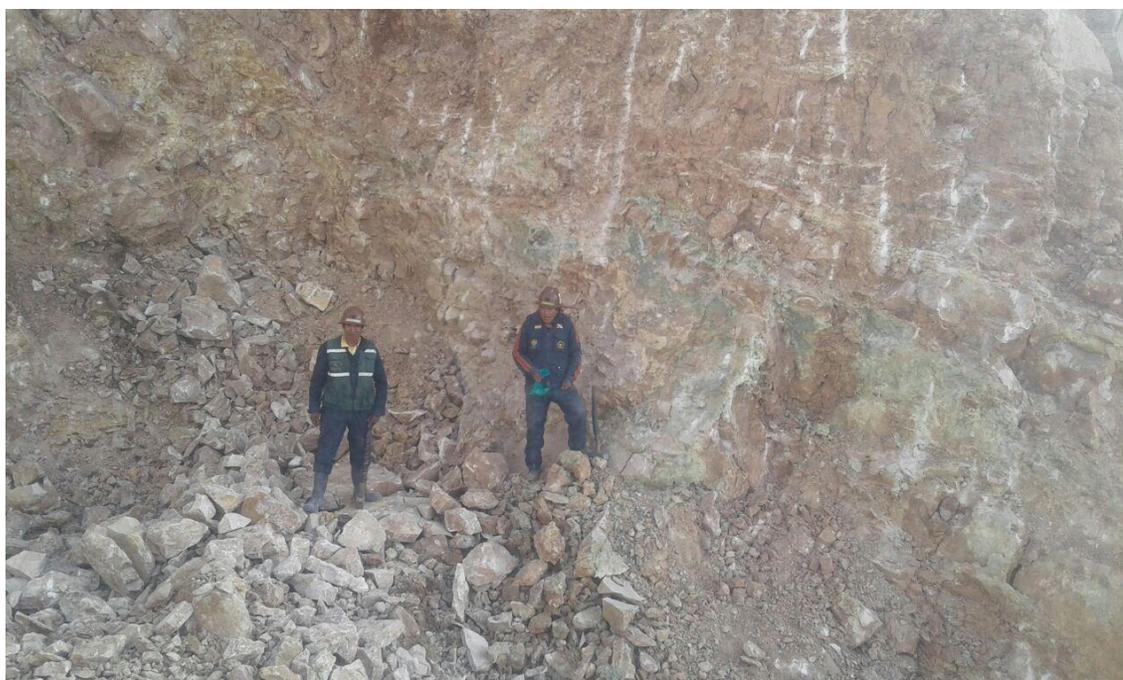
FUENTE: Archivos propios



FUENTE: Archivos propios



FUENTE: Archivos propios



FUENTE: Archivos COOPERATIVA MINERA "SAN LUIZ DE KJARKAS" R.L.- Explotación de piedra caliza



**FUENTE: Archivos COOPERATIVA MINERA "SAN LUIZ DE KJARKAS" R.L.- Explotación de piedra caliza**



**FUENTE: Archivos COOPERATIVA MINERA "SAN LUIS KJARKAS" R.L.- Explotación de Yeso**